



Jesus Maria, 26 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001530-2024-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2024-0221809 y el Informe N° D001734-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre rectificación de error material en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D001373-2024-OGGRH-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° D002818-2024-DIGESA-MINSA de fecha 21 de octubre de 2024, el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, solicita a petición de la servidora **ANNIE YLLANES PUICAN**, la revisión de la Resolución Directoral referente a la fecha de permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones, la cual fue concedida a partir a partir del 24 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° D001373-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de octubre del 2024, se concedió permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones, a la servidora **ANNIE YLLANES PUICAN**, como Analista en Materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, por treinta y ocho (38) días, del 24 de setiembre al 31 de octubre de 2024;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° D001373-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprecia que en el artículo 1, por error involuntario se consignó el permiso por lactancia materna del 24 de setiembre al 31 de octubre del 2024, siendo el correcto a consignar del 17 de setiembre al 31 de octubre del 2024;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, con Informe del Visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde rectificar de oficio el artículo 1 de la Resolución Directoral N°D001373-2024-OGGRH/MINSA que por error material consignó el permiso por lactancia materna del 24 de setiembre al 31 de octubre del 2024, siendo lo correcto del 17 de setiembre al 31 de octubre del 2024;

Con el visado de la jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° D001373-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1.- CONCEDER, permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora **ANNIE YLLANES PUICAN**, identificada con DNI N° 44410151, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios como Analista en Materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, por una (1) hora diaria antes de la salida de la jornada laboral, con eficacia anticipada desde el 24 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2024”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- CONCEDER, permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora ANNIE YLLANES PUICAN, identificada con DNI N° 44410151, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios como Analista en Materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, por una (1) hora diaria antes de la salida de la jornada laboral, con eficacia anticipada desde el 17 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2024.”



Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° D001373-2024-OGGRH/MINSA de fecha 16 de octubre de 2024.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **ANNIE YLLANES PUICAN,** la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud y al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Artículo 4. - ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

